

La jubilación se hará de acuerdo con el Sistema de Jubilación del Personal Docente y del Estado de Carolina del Norte. No se requerirá a ningún empleado que se jubile a cualquier edad.

Cualquier empleado que planea jubilarse debe notificar al Director Ejecutivo de Recursos Humanos por lo menos 90 días antes de su fecha prevista de jubilación, excepto en los casos en que la salud u otras circunstancias atenuantes hacen que los avisos más cortos sean necesarios.

Referencias Legales: 29 U.S.C. 621-634; G.S. 135, art. 1

Aprobado: 14 de mayo de 1998 en vigencia 01 de julio de 1998

Revisado: 09 de septiembre de 2010, 08 de febrero de 2018